

**INFORME QUE RECOGE EL DIMENSIONAMIENTO TÉCNICO-  
ECONÓMICO PARA EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN  
DE LA FERIA DE ECONOMÍA Y DEPORTE 2024**

## ÍNDICE

1. OBJETO DEL INFORME .....	3
2. LA NO DIVISIÓN EN LOTES .....	3
3. DURACIÓN DEL CONTRATO .....	3
4. DIMENSIONAMIENTO DE LOS COSTES DEL CONTRATO.....	3
4.1. DIMENSIONAMIENTO TÉCNICO DEL PERSONAL EQUIVALENTE NECESARIO .....	4
4.2. COSTES DE PERSONAL .....	4
4.3. GASTOS DE EXPLOTACIÓN .....	7
4.4. GASTOS GENERALES .....	8
4.5. BENEFICIO INDUSTRIAL .....	9
4.6. ABONO A PERCIBIR .....	9
5. FLUJO ECONÓMICO DEL CONTRATO .....	9
6. PARAMETRIZACIÓN DEL CONTRATO .....	12
7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	12
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	13
9. CONCLUSIÓN.....	14

## **1. OBJETO DEL INFORME**

El presente documento tiene como finalidad analizar y establecer los parámetros técnico-económicos que regirán la contratación del servicio de organización y ejecución de la Feria de Economía y Deporte 2024 para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, de forma que éstos resulten factibles desde un punto de vista económico-financiero, obteniéndose la rentabilidad de este de la diferencia entre los costes operativos de la prestación del servicio frente a los ingresos.

## **2. LA NO DIVISIÓN EN LOTES**

La prestación del servicio objeto del contrato para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario tiene una naturaleza homogénea, por lo que se va a realizar de forma conjunta con una configuración como una unidad uniforme y funcional, no procediendo a la división en lotes como establece el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La prestación del servicio en lotes produciría una pérdida en la eficiencia tanto técnica como económica, debido a que dificultaría su ejecución técnica, operacional y organizativa, imposibilitando la coordinación y la gestión óptima de éste, afectando así a la calidad y sostenibilidad del servicio.

Por tanto, al amparo del artículo 99.3 de la LCSP, no procede la división en lotes del objeto del contrato, siendo este de única presentación, constituyendo así una única unidad funcional.

## **3. DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución será hasta el **7 DE JULIO DE 2024**, debiendo presentar el contratista la memoria final el **15 DE JULIO DE 2024**.

## **4. DIMENSIONAMIENTO DE LOS COSTES DEL CONTRATO**

A lo largo de este epígrafe se establece una previsión de todos los conceptos de gastos en los que habitualmente se incurre en el ejercicio de la actividad económica que nos ocupa. Además, tal previsión se ha realizado teniendo en cuenta tanto los precios de mercado como la normativa legal vigente, especialmente en lo que se refiere a los costes del personal, así como los costes de contratos de características similares.

Todos los cálculos se consideran a euros corrientes de cada anualidad.

Por último, cabe destacar que las variables económicas empleadas se presumen sin el IGIC incluido, teniendo presente su carácter neutro para la entidad que resulte adjudicataria al no suponer ni gasto ni ingreso.

#### 4.1. DIMENSIONAMIENTO TÉCNICO DEL PERSONAL EQUIVALENTE NECESARIO

Con carácter previo al establecimiento de los costes de personal, se ha dimensionado el personal equivalente (número de trabajadores a jornada completa) necesario para la ejecución de los servicios, atendiendo a las condiciones temporales de los mismos, así como de las actividades a realizar, por lo que, en función del número de horas anuales de cada perfil profesional requerido y las horas máximas anuales establecidas, se ha obtenido:

##### HORAS NECESARIAS

CATEGORÍA	HORAS/AÑO	JORNADA MÁXIMA ANUAL	PERSONAL EQUIVALENTE
Coordinador/a	85,00	1.742,00	0,049
Personal auxiliar	75,00	1.742,00	0,043
Animador/a	25,00	1.742,00	0,014
Técnico/a especialista	20,00	1.742,00	0,011
Publicista	35,00	1.742,00	0,020
	<b>205,00</b>		<b>0,118</b>

#### 4.2. COSTES DE PERSONAL

Para obtener los costes de personal se ha considerado el convenio colectivo de aplicación, así como las siguientes premisas:

- **Convenio colectivo de aplicación:** Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo marco estatal del sector ocio educativo y animación sociocultural.
- **Salario mínimo interprofesional:** Se ha comprobado que se cumple con la cuantía propuesta del salario mínimo interprofesional actualizados para el año 2024.
- **Porcentaje de seguridad social:** aplicable a los servicios objeto de concreto.

##### CÁLCULO SEGURIDAD SOCIAL

**Contingencias comunes** **23,60%**

**Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI)** **0,58%**

*Reactivación del Fondo de Reserva de la Seguridad Social (hasta 2032). En el caso de los trabajadores por cuenta ajena, la aportación será del 0,7% de la cotización por contingencias comunes, repartido entre la empresa y el trabajador. El 0,12% corre a cuenta del trabajador, mientras que el 0,58% es a cargo de la empresa.*

**Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales** **3,00%**

Tarifa Primas Disposición adicional cuarta, Ley 42/2006 de 28 de diciembre - P.G.E. 2007, en la redacción dada por la D.F. 5ª, del R.D.L. 28/2018 de 28/12/2018

93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento (Excepto u)

<b>Desempleo</b>		<b>5,50%</b>
	Tipo general	5,5
<b>Fondo Garantía Salarial</b>		<b>0,20%</b>
<b>Formación Profesional</b>		<b>0,60%</b>
<b>% de Seguridad Social</b>		<b>33,48%</b>

- **Porcentaje de absentismo:** de acuerdo con los datos publicados por Randstad Research en el boletín del tercer trimestre de 2023 publicado en enero de 2024 para el sector de actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento.

Se ha tomado de base los datos proporcionados por dicho boletín ya que el mismo está centrado en el estudio de las principales magnitudes vinculadas al absentismo laboral, a partir de cifras oficiales procedentes de la Encuesta Trimestral de Costes Laborales del Instituto Nacional de Estadística (INE), aportando los porcentajes de absentismo en un sentido amplio, incluyendo tanto las ausencias al puesto de trabajo debidas a la existencia de una baja médica (situaciones de incapacidad temporal, IT) como el resto de las ausencias.

**ABSENTISMO 4,10%**

### Análisis por sectores

Gráfico 2.1

Sectores con absentismo muy por debajo del promedio. Niveles de absentismo. (2023T3)

■ Absentismo  
■ Absentismo IT



Atendiendo a las consideraciones expuestas, a continuación, se presentan los costes de personal obtenidos:

**COSTE DEL PERSONAL**

PERSONAL EQUIVALENTE	CATEGORÍA	SALARIO BASE		GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS	SALARIO BRUTO	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE EMPRESARIAL	COSTE ABSENTISMO	COSTE TOTAL POR SERVICIO
		MENSUAL	ANUAL	X2	ANUAL	33,48%	UNITARIO	4,10%	
0,049	Coordinador/a	1.370,30 €	16.443,63 €	2.740,60 €	<b>19.184,23 €</b>	6.422,88 €	<b>25.607,11 €</b>	1.049,89 €	<b>1.300,71 €</b>
0,043	Personal auxiliar	1.370,30 €	16.443,63 €	2.740,60 €	<b>19.184,23 €</b>	6.422,88 €	<b>25.607,11 €</b>	1.049,89 €	<b>1.147,69 €</b>
0,014	Animador/a	1.261,51 €	15.138,07 €	2.523,01 €	<b>17.661,09 €</b>	5.912,93 €	<b>23.574,02 €</b>	966,53 €	<b>352,19 €</b>
0,011	Técnico/a especialista	1.319,55 €	15.834,60 €	2.639,10 €	<b>18.473,70 €</b>	6.184,99 €	<b>24.658,69 €</b>	1.011,01 €	<b>294,72 €</b>
0,020	Publicista	1.370,30 €	16.443,63 €	2.740,60 €	<b>19.184,23 €</b>	6.422,88 €	<b>25.607,11 €</b>	1.049,89 €	<b>535,59 €</b>
									<b>3.630,90 €</b>

### 4.3. GASTOS DE EXPLOTACIÓN

El dimensionamiento de las distintas partidas que componen los mencionados gastos se ha calculado en función de los servicios que normalmente son prestados para la tipología de actividad económica desarrollada, así como los gastos de explotación de entidades que prestan servicios similares.

En lo relativo a los gastos por servicios exteriores, estos comprenden todos aquellos servicios que le prestan otras entidades diferentes, independientes de la adjudicataria, o servicios que no son ejecutados directamente por esta pero que son precisos para llevar a cabo correctamente la prestación. Estos se han desagregado en los siguientes:

- **Programación de la Feria:** se refiere a los gastos previstos relativos a las distintas actividades que se realizarán en la Feria, esto es talleres, exhibiciones y competiciones deportivas, charlas, entre otros.
- **Equipamiento y servicios auxiliares:** incluye todo aquel equipamiento y servicios necesarios para el correcto desarrollo de la Feria, como puede ser carpas, mobiliario, suministros de equipos de sonido, iluminación y audiovisuales, stands, servicio de limpieza, disposición de baños químicos, entre otros.
- **Plan de comunicación:** contempla los gastos para la promoción y publicidad de la Feria.
- **Primas de seguro:** son las cuantías relativas al pago por el seguro de responsabilidad civil. Se ha estimado en virtud de las primas medias de aseguradoras para las características del servicio objeto de contrato.
- **Servicios profesionales independientes:** engloba una serie de recursos especializados que aportan conocimientos y pericias en áreas clave. Esto incluye asesorías jurídicas que aseguran la conformidad legal y contractual, brindando orientación en aspectos normativos y resolución de posibles conflictos; la asesoría laboral ofrece dirección en temas de relaciones laborales, normativas de empleo y gestión de recursos humanos; los controles de calidad ejecutados por expertos, evaluando procesos y resultados para asegurar estándares óptimos; etc.
- **Servicios bancarios y similares:** se refiere a los gastos por conceptos como comisiones.
- **Suministros:** recoge los servicios de agua, electricidad, telefonía y material de oficina.

Por otro lado, los gastos por tributos abarcan todos aquellos gastos que debe pagar la adjudicataria en materia de impuestos, tasas locales, etc.

En virtud de lo expuesto, de los apartados descritos se obtiene que los gastos por la ejecución del servicio resultan los siguientes:

<b>GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	
<b>1. Servicios Exteriores</b>	<b>51.185,00 €</b>
<b>Programación de la Feria</b>	<b>12.000,00 €</b>
<b>Equipamiento y servicios auxiliares</b>	<b>31.000,00 €</b>
<b>Plan de comunicación</b>	<b>7.500,00 €</b>
<b>Primas de Seguro</b>	<b>250,00 €</b>
<b>Servicios profesionales independientes</b>	<b>240,00 €</b>
Asesorías fiscales, laborales, abogados, etc.	240,00 €
<b>Servicios bancarios y similares</b>	<b>120,00 €</b>
Mantenimiento y comisiones de cuentas, etc.	120,00 €
<b>Suministros</b>	<b>75,00 €</b>
Agua	15,00 €
Electricidad	25,00 €
Telefonía	20,00 €
Material de Oficina	15,00 €
<b>2. Tributos</b>	<b>110,00 €</b>
Tributos y tasas locales	110,00 €
<b>Total Otros Gastos (1+2)</b>	<b>51.295,00 €</b>

#### 4.4. GASTOS GENERALES

Los gastos generales de estructura se refieren a aquellos que tienen que se deben considerar a la hora de determinar el precio del contrato, deducidos de los conceptos que integran el presupuesto base de licitación, y que no guardan una relación directa con la ejecución del contrato ni con las obligaciones derivadas de este. Es decir, son aquellos desembolsos relacionados con un proyecto de cualquier tipo por el mero hecho de tener una actividad en funcionamiento y engloba los gastos necesarios para no cesar la actividad, pero que no están directamente relacionados con los productos o servicios que se ofrecen y por tanto no aumentan los beneficios de la empresa. En definitiva, se trata de gastos que no tienen la consideración de coste del servicio, porque no dependen directamente de la prestación de este, sino que



constituyen realmente costes derivados de la actividad general de la empresa contratista, y que pueden responder a conceptos más o menos habituales y normalizados en el mercado.

Por tanto, atendiendo que la totalidad de los costes a los que se incurre por el desarrollo de la actividad económica que nos ocupa están contemplados en el presupuesto que se determina en el presente documento, se ha considerado determinar el porcentaje del **4,00%** sobre el importe resultante de la suma de los costes de personal y de explotación (sin incluir las tasas y tributos) correspondientes en el ejercicio en cuestión.

#### 4.5. BENEFICIO INDUSTRIAL

El beneficio industrial es aquella parte del precio final que se corresponde con el beneficio del contratista, junto con el coste de ejecución del contrato y los gastos generales de estructura, se ha determinado un porcentaje del **6,00%** sobre el importe resultante de la suma de los costes de personal y de explotación correspondientes al ejercicio en cuestión.

#### 4.6. ABONO A PERCIBIR

El pago del precio del contrato por parte del Ayuntamiento de Puerto del Rosario y que se percibirá por la ejecución de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato corresponderá con el importante resultante de la siguiente sumatoria:

Gastos de personal  
+ Gastos de Explotación  
+ Gastos Generales  
+ Beneficio Industrial

---

*Importe a abonar a la entidad que resulte adjudicataria*

### 5. FLUJO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Sabiendo que la rentabilidad de la ejecución del contrato se obtiene de la diferencia entre los gastos de explotación y los ingresos recibidos, se obtiene el siguiente flujo de explotación para la duración del contrato prevista:

#### FLUJO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Gastos Generales	4,00%
Beneficio Industrial	6,00%
Impuesto sobre Beneficios	25,00%

GASTOS	2024	TOTAL DURACIÓN PRINCIPAL	TOTAL DURACIÓN PRINCIPAL + PRÓRROGAS
<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>	<b>Importe</b>	<b>Importe</b>
<b>I. Gastos de Personal</b>			
Coordinador/a	1.300,71 €	<b>1.300,71 €</b>	<b>1.300,71 €</b>
Personal auxiliar	1.147,69 €	<b>1.147,69 €</b>	<b>1.147,69 €</b>
Animador/a	352,19 €	<b>352,19 €</b>	<b>352,19 €</b>
Técnico/a especialista	294,72 €	<b>294,72 €</b>	<b>294,72 €</b>
Publicista	535,59 €	<b>535,59 €</b>	<b>535,59 €</b>
<b>(I) Subtotal gastos de personal</b>	<b>3.630,90 €</b>	<b>3.630,90 €</b>	<b>3.630,90 €</b>
<b>II. Otros Gastos de Explotación</b>			
<b>1. Servicios Exteriores</b>			
Programación de la Feria	12.000,00 €	<b>12.000,00 €</b>	<b>12.000,00 €</b>
Equipamiento y servicios auxiliares	31.000,00 €	<b>31.000,00 €</b>	<b>31.000,00 €</b>
Plan de comunicación	7.500,00 €	<b>7.500,00 €</b>	<b>7.500,00 €</b>
Primas de Seguro	250,00 €	<b>250,00 €</b>	<b>250,00 €</b>
Servicios profesionales independientes	240,00 €	<b>240,00 €</b>	<b>240,00 €</b>
Servicios bancarios y similares	120,00 €	<b>120,00 €</b>	<b>120,00 €</b>
Suministros	75,00 €	<b>75,00 €</b>	<b>75,00 €</b>
<b>Subtotal Servicios Exteriores</b>	<b>51.185,00 €</b>	<b>51.185,00 €</b>	<b>51.185,00 €</b>
<b>2. Tributos</b>			
Tributos y tasas	110,00 €	<b>110,00 €</b>	<b>110,00 €</b>
<b>Subtotal Tributos</b>	<b>110,00 €</b>	<b>110,00 €</b>	<b>110,00 €</b>
<b>(II) Subtotal Otros Gastos Explotación (1+2)</b>	<b>51.295,00 €</b>	<b>51.295,00 €</b>	<b>51.295,00 €</b>
<b>III. Gastos generales</b>			
Gastos generales (sobre I+II.1)	2.192,64 €	<b>2.192,64 €</b>	<b>2.192,64 €</b>
<b>(III) Subtotal Gastos Generales</b>	<b>2.192,64 €</b>	<b>2.192,64 €</b>	<b>2.192,64 €</b>
<b>TOTAL GASTOS (I+II+III)</b>	<b>57.118,53 €</b>	<b>57.118,53 €</b>	<b>57.118,53 €</b>

RETRIBUCIÓN	2024	TOTAL DURACIÓN PRINCIPAL	TOTAL DURACIÓN PRINCIPAL + PRÓRROGAS
<b>IV. Beneficio industrial</b>			
Beneficio industrial (sobre I+II.1)	3.288,95 €	<b>3.288,95 €</b>	<b>3.288,95 €</b>
<b>(IV) Subtotal Gastos Generales</b>	<b>3.288,95 €</b>	<b>3.288,95 €</b>	<b>3.288,95 €</b>

Concepto	Importe	Importe	Importe
Abono al contratista por parte del Ayuntamiento	60.407,49 €	60.407,49 €	60.407,49 €
<b>Retribución Total</b>	<b>60.407,49 €</b>	<b>60.407,49 €</b>	<b>60.407,49 €</b>

<b>EBITDA</b>			
Resultado antes de amort, intereses e imp	3.288,95 €	3.288,95 €	3.288,95 €
<b>BAIT</b>			
Resultado antes de intereses e impuestos	3.288,95 €	3.288,95 €	3.288,95 €
<b>BAT</b>			
Resultado antes de impuestos	3.288,95 €	3.288,95 €	3.288,95 €
Impuesto sobre beneficios	822,24 €	822,24 €	822,24 €
<b>Resultado del Ejercicio</b>	<b>2.466,72 €</b>	<b>2.466,71 €</b>	<b>2.466,71 €</b>

	2024
<b>Ratio de explotación</b>	
Rentabilidad Explotación (RE)	4,08%
<b>Ratios de Liquidez</b>	
Ratio Corriente	1,06
<b>Ratios de Solvencia</b>	
Capacidad de devolución	113.895,12

## 6. PARAMETRIZACIÓN DEL CONTRATO

A partir de los datos anteriormente mostrados, se obtiene el siguiente resumen de las condiciones económicas principales que conformarán la base de licitación del contrato:

PARAMETRIZACIÓN	
SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA DE ECONOMÍA Y DEPORTE 2024	
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	

Contrato de servicios	
Servicio de organización y ejecución de la Feria de Economía y Deporte	

Duración del Contrato	2024
Principal	2024
Prórrogas	0

Presupuesto Base de Licitación	Importe/€
Valor duración principal del contrato (IGIC excluido)	<b>60.407,49 €</b>
IGIC (duración principal del contrato)	4.228,52 €
Valor duración principal del contrato (IGIC incluido)	<b>64.636,01 €</b>

Valor Estimado del contrato		Importe/ €
Valor total duración principal del contrato (IGIC excluido)	2024	60.407,49 €
Valor total prórrogas del contrato (IGIC excluido)		0,00 €
Modificaciones previstas	0,00%	0,00 €
Valor total del contrato (IGIC excluido)		<b>60.407,49 €</b>

Proyecciones Económicas	(%)
Absentismo	4,10%
Seguridad Social	33,48%
Beneficio Industrial	6,00%
Gastos Generales	4,00%
IGIC aplicable	7,00%
Impuesto sobre beneficios	25,00%

## 7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación se define en el artículo 100.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público como el límite máximo de gasto que en virtud del

contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), siendo el siguiente:

<b>DESGLOSE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	
<b>SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA DE ECONOMÍA Y DEPORTE 2024</b>	
<b>Presupuesto base (IGIC excluido)</b>	<b>60.407,49 €</b>
Dividido en:	
<b>Costes endógenos</b>	
<i>Gastos de personal</i>	3.630,90 €
<i>Costes directos</i>	50.825,00 €
<i>Costes indirectos</i>	470,00 €
<b>Costes exógenos</b>	
<i>Gastos generales</i>	2.192,64 €
<i>Beneficio industrial</i>	3.288,95 €
	<b>IGIC 4.228,52 €</b>
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>64.636,01 €</b>

## 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En el artículo 101.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, para el caso de contrato de servicios, se define al valor estimado del contrato como el importe total pagadero según estimaciones, sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

Por lo tanto, dicho importe contemplará el presupuesto base, las eventuales prórrogas del contrato, que en este caso no se contemplan, y/o modificaciones previstas del mismo, que tampoco se han contemplado.

<b>DESGLOSE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	
<b>SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA DE ECONOMÍA Y DEPORTE 2024</b>	
<b>Presupuesto base (IGIC excluido) - 2024</b>	<b>60.407,49 €</b>
<b>Prórrogas (IGIC excluido)</b>	<b>0,00 €</b>
Dividido en:	
<b>Costes endógenos</b>	
<i>Gastos de personal</i>	0,00 €
<i>Costes directos</i>	0,00 €
<i>Costes indirectos</i>	0,00 €
<b>Costes exógenos</b>	
<i>Gastos generales</i>	0,00 €
<i>Beneficio industrial</i>	0,00 €
<b>Modificaciones previstas (0,00 %)</b>	<b>0,00 €</b>
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	<b>60.407,49 €</b>

## **9. CONCLUSIÓN**

Atendiendo a los diferentes aspectos analizados en este citado estudio, necesarios para desarrollar con posterioridad la documentación del expediente de licitación, se emite al efecto el presente estudio, quedando justificado los fundamentos económicos base de licitación.